VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, ha suscrito con el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial de los Estados Unidos Mexicanos el Convenio de Intercambio Cultural,

Que, es conveniente para el país su aprobación;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De acuerdo con el inciso 2° del artículo 95 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre la República de Bolivia y los Estados Unidos Mexicanos suscrito en fecha 12 de abril de 1962.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Fellman Velarde, Augusto Cuadros Sánchez, José Antonio Arze M., Juan L. Gutiérrez Granier, Alfonso Gumucio Reyes, Simón Cuentas, Roberto Jordán Pando, Fernando Ayala Requena, Raúl Pérez Alcalá, Alfredo Franco Guachalla, Mario V. Guzmán Galarza.